

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

**2649** *Decreto de 15 de septiembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización de la anualidad 2021, aprobada por Decreto de 9 de julio de 2021.*

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, de fecha 19 de julio de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.187, de fecha 26 de julio de 2022, el informe de dicho centro directivo de fecha 9 de septiembre de 2022, en el que se propone la resolución de la convocatoria, y, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 9 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondiente al ejercicio 2021.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00, denominada "Otras transferencias de capital a familias", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a trece millones trescientos diez mil ciento cinco euros (13.310.105 €), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

Ámbitos de la Ayuda				
Cero Carbón	Caldera de Gasóleo	Climatización eficiente y sostenible para PYMES	Calefacción y agua caliente sin emisiones	TOTAL
2.000.000,00	8.500.000,00	1.500.000,00	1.310.105,00	13.310.105,00

SEGUNDO.- El órgano instructor de la línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora "Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía" (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 3 de junio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

TERCERO.- Por Resolución del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 31 de mayo de 2022 (BOAM n.º 9.152, de 6 de junio de 2022), se propuso la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de



calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2021, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma, otorgándose un plazo de diez días para formular alegaciones.

CUARTO.- La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental emitió propuesta de resolución definitiva en fecha 19 de julio de 2022 (BOAM n.º 9.187, de 26 de julio de 2022), en la que se modificaba la relación de solicitudes de ayudas que se proponía conceder y denegar con respecto a la relación recogida en la propuesta de resolución provisional, una vez acreditado por algunos de los solicitantes el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y se otorgaba un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el boletín de la propuesta de resolución definitiva, para poder renunciar a las ayudas propuestas.

QUINTO.- En fecha 8 de septiembre de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental informa que se ha recibido manifestación de renuncia de la solicitud 1016 del ámbito "Cero Carbón", correspondiente a la "CP Donoso Cortés, 38", a la concesión del importe 6.454,80 €, cuantía calculada por concurrencia con otras ayudas públicas.

De igual modo hace constar error aritmético en el cálculo del incentivo correspondiente a la solicitud 1063 del ámbito "Calderas de Gasóleo", cuyo beneficiario es "CP Alba de Tormes, 41, 43, 45", porque el importe a conceder debe ser 27.407,95 € en lugar de los 27.478,35 € que figuraban en la propuesta de resolución definitiva de 19 de julio de 2022.

En consecuencia, el órgano instructor propone en dicho informe la aceptación de la renuncia y la corrección del error aritmético, así como la confirmación de la propuesta de resolución definitiva en los demás contenidos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como se establece en el artículo 14.3 de la convocatoria, en la concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 26.5.a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), que no requiere órgano colegiado de valoración y que establece la prelación de las solicitudes de acuerdo con la fecha de presentación, dentro del plazo limitado en la convocatoria.

SEGUNDO.- A la vista del contenido de la propuesta de resolución definitiva del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, de 19 de julio de 2022, y del informe del mencionado centro directivo de 9 de septiembre de 2022, en el que se pone de manifiesto la existencia de una renuncia y de un error aritmético en el cálculo de un incentivo, procede aceptar la renuncia del beneficiario "CP Donoso Cortés, 38", así como aprobar la relación de solicitudes a las que se concede la subvención, por cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, con el importe a otorgar, rectificando el error de cálculo del incentivo del beneficiario "CP Alba de Tormes, 41, 43, 45", en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se han de relacionar las solicitudes que resultan denegadas, con expresión sucinta del motivo, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- En cuanto a las alegaciones recibidas durante el periodo de audiencia de la propuesta de resolución provisional, se debe señalar lo siguiente:

1. Que se han estimado las alegaciones formuladas por aquellos solicitantes que han acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias o haber realizado actuaciones para ponerse al corriente con sus obligaciones tributarias cuando han aportado, o el órgano instructor ha recabado con posterioridad, certificación positiva de ausencia de deudas tributarias.



2. Que se han estimado las alegaciones formuladas por D. Diego Blasco Sáenz Messía (Ámbito IV, solicitud 1021) al justificar haber solicitado el diligenciado del certificado de instalación el 29 de diciembre de 2021, dentro del plazo de ejecución establecido en el artículo 5.1.b) de la convocatoria.

3. Que se han desestimado las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> Inmaculada Ballestero Fernández (Ámbito III, solicitud 1003) que no ha justificado haber solicitado el diligenciado del certificado de instalación antes del 31 de diciembre de 2021. En la fecha que consta en el asiento de entrada del certificado de instalación para su diligenciado, el 19 de enero de 2022, ya estaba vencido el plazo de ejecución establecido en el artículo 5.1.b) de la convocatoria.

4. Que se han desestimado las alegaciones formuladas por Hermanos Jara Solera, C.B., al no haber aportado certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, ni acreditar haberlo solicitado.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 4 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 28 de la OBRGS y el artículo 15.2 de la convocatoria, que establece que corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad la resolución de la convocatoria,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a la subvención solicitada en la línea "Cero Carbón" del beneficiario "C.P Donoso Cortés, 38", como se indica a continuación.

Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	IMPORTE DEL INCENTIVO AL QUE SE RENUNCIA
1016	C.P. DONOSO CORTES, 38	H79050423	6.454,80 €

**SEGUNDO.-** Conceder 210 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Cero carbón»: 119 beneficiarios.
- «Calderas de gasóleo»: 75 beneficiarios.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYME»: 0 beneficiarios.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: 16 beneficiarios.

Ámbito	Subvenciones (euros)
Cero carbón	2.213.006,33 €
Calderas de gasóleo	1.864.901,72 €
Climatización eficiente y sostenible para PYME	0,00 €
Calefacción y ACS sin emisiones	51.375,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.129.283,31 €</b>



Los beneficiarios figuran relacionados en Anexo I al presente decreto, con indicación de los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos en que se estructura la convocatoria.

- «Carbón cero»: Anexo I.I.
- «Calderas de gasóleo»: Anexo I.II.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: Anexo I.III.

**TERCERO.-** Desestimar las 46 solicitudes que se relacionan en Anexo II al presente decreto, por los motivos especificados en el mismo, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

**CUARTO.-** El presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Los Anexos I y II referidos en este decreto se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

**QUINTO.-** De conformidad con los artículos 18 y 20 de la LGS y, a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a las subvenciones adjudicadas.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. El cómputo de ambos plazos será desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el artículo 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de septiembre de 2022.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.



## ANEXO I. BENEFICIARIOS

## ANEXO I.I. ÁMBITO CERO CARBÓN

Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1131	C.P. VALDERRIBAS 14	H79402905	19.622,26 €
1130	C.P. FERNANDO POO, 29	H78691961	23.577,96 €
1129	C.P. SANTA ENGRACIA 46	H78288594	25.910,84 €
1128	C.P. CL ALCALÁ Nº 275	H79623625	12.672,84 €
1127	C.P. JUAN BRAVO, 57	H79183216	8.581,96 €
1126	C.P. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, 4	H81654139	11.863,26 €
1125	C.P. CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE, 11	H79067898	11.863,26 €
1124	C.P. VELAZQUEZ 58	H78945557	73.741,20 €
1120	C. P. PS STA MARIA DE LA CABEZA N 59	H79437711	19.686,80 €
1119	C.P. PICOS DE ARTILLEROS 74-80	H78202785	25.526,48 €
1118	C.P. ERMITA DEL SANTO	H80000888	8.923,39 €
1117	C. P. CR BOADILLA DEL MONTE 47 MADRID	E78501749	8.581,96 €
1116	C.P. SANTOVENIA, 2	H79596870	7.069,57 €
1115	EDIFICIOS CLÁSICOS METROPOLITANOS, S.L. (C/ RAMOS CARRION 6)	B82703778	28.842,16 €
1114	EDIFICIOS CLÁSICOS METROPOLITANOS, S.L. (C/ BAEZA 11)	B82703778	16.476,65 €
1113	C.P. AZOR 17	H79639720	17.650,57 €
1112	PRINCIPE DE VERGARA 12 S.L. (C/ PRINCIPE DE VERGARA 12)	B78537248	22.237,57 €
1111	C.P. CL PRINCIPE DE VERGARA, 93	H79713533	18.378,00 €
1110	C.P. JUAN DE AUSTRIA, 29	H79043279	15.320,37 €
1108	MC CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA 9-19	H78205259	48.874,54 €
1107	C.P. FELIPE MORATILLA, 14	H79968178	12.408,40 €
1106	C. P. FELIPE MORATILLA, 12	H79831228	6.204,20 €
1104	C.P. ALMUÑECAR, 7	H78260692	8.312,12 €
1103	C.P. ALMUÑECAR 6 Y 7	H78260692	8.312,12 €
1102	C.P. ARTISTAS, 22	H79087649	14.139,14 €
1100	C.P. RIBERA DEL MANZANARES 95	H79840005	7.069,57 €
1097	C.P. LOS URQUIZA, 2	H79688883	15.320,37 €
1096	C.P. MAQUEDA, 31	H79106738	8.809,51 €
1095	C.P. RICARDO ORTIZ, 42	H79279196	11.675,69 €



Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1094	C.P. RIBERA DEL MANZANARES, 55	H79545737	8.809,51 €
1093	C.P. CRISTOBAL BORDIU, 29	H79043055	18.080,80 €
1090	C.P. CL VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN 4	H79041422	8.581,96 €
1089	C.P. GENERAL RICARDOS ,200	H79762837	16.476,65 €
1088	MANCDA PROP CL LOS YEBENES N 57 59 61 63 65 67	H79458774	32.312,51 €
1087	C.P. ALFARO, 19	H78593274	15.377,96 €
1086	C.P. GENERAL PALANCA, 12	E78338332	16.770,00 €
1084	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 22	H80457856	6.842,81 €
1083	C.P. VILLAVICIOSA 10	H79757654	13.496,26 €
1082	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 18	H79609749	6.842,81 €
1081	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 16	H79257853	6.842,81 €
1080	C.P. ÁNGELA GONZÁLEZ 24	H79657813	8.549,57 €
1079	C.P. LAGASCA 80	E78149622	24.423,73 €
1077	C.P. AGUILAR DE CAMPOO 1	H79028056	12.672,84 €
1076	C.P. AGUILAR DE CAMPOO 5	H79668646	16.476,65 €
1075	C.P. PANIZO 56	H79821799	21.170,40 €
1074	C.P. DOS HERMANAS 5	H79364634	8.724,14 €
1073	C.P. VILLAVICIOSA, 8	H79483178	16.476,65 €
1072	C.P. TUTOR 23	H79807244	12.701,80 €
1071	C.P. SÁNCHEZ PRECIADO 12	H78683273	12.672,84 €
1070	C.P. CAMINO DE VINATEROS 133 CALDERA	E78194537	35.358,98 €
1069	C.P. PICO DE ARTILLEROS 18-26 CENTRAL TERMICA	E78227196	35.291,38 €
1068	C.P. CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA 5 CALDERA	E78205242	30.712,31 €
1067	C.P. HERMOSILLA 118	E28587798	18.776,02 €
1066	C.P. POLIBEA 12	H79873188	19.125,31 €
1064	C.P. VIRGEN DEL VAL 25	H79049151	22.237,57 €
1063	C.P. DOCTOR CASAL, 13	H78327582	17.082,77 €
1062	C.P. VIRGEN DEL ROMERO 6	H79041497	12.701,80 €
1061	C.P. VIRGEN DEL CASTAÑAR 19	H79055372	8.809,51 €
1060	C.P. AYALA 58	H79099958	40.205,03 €
1059	C.P. VIZCAYA 8	H79456885	23.668,33 €
1058	C.P. VIRGEN DE LA MONJÍA 8	H79200259	8.724,14 €



Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1057	C.P. CONDE DUQUE 16	H79998837	8.724,14 €
1056	C.P. PLAZA SANTA CRISTINA Nº1	H78235710	8.581,96 €
1055	C.P. CANILLAS 43	H78199809	16.990,17 €
1054	C.P. JOSE ARCONES GIL 76	H79055273	14.139,14 €
1052	C.P. MAQUEDA 13	H79105045	8.809,51 €
1051	C.P. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 71	H78613676	8.624,60 €
1050	C.P. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 69	H79917225	12.672,84 €
1049	C.P. SAN EMILIO 41	H79914917	11.300,98 €
1048	C.P. SAN EMILIO 31	H79265591	11.675,69 €
1047	C.P. DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI 44	H79970109	8.624,60 €
1046	C.P. ARRIAZA 11	H78346137	39.006,60 €
1045	C.P. BRAVO MURILLO 216	H79977013	15.355,20 €
1044	C.P. FERRAZ 17	H79088019	25.214,40 €
1043	C.P. SANTA MARÍA DE LA CABEZA 9	H79575346	27.291,78 €
1042	C.P. FRANCO RODRIGUEZ 32	E28940211	14.415,81 €
1041	C.P. PALAFOX 19	H78186723	9.508,10 €
1040	C.P. SANTA BEATRIZ, 14-16 Y SANTA MARTA, 5	H67699348	23.586,00 €
1039	C.P. VIRGEN DE LOS REYES, 4	E78623162	15.320,37 €
1038	C.P. VILLAVICIOSA, 20	H79584496	15.320,37 €
1037	C.P. FRANCISCO NAVACERRADA, 9	E78238474	8.923,39 €
1036	C.P. GENERAL PALANCA 14	H78470614	15.331,64 €
1035	C.P. CAMINO DE VINATEROS, 204-210	E78231883	41.549,64 €
1034	C.P. BOADILLA DEL MONTE, 43	H79069928	15.320,37 €
1033	C.P. CAMINO VIEJO DE LEGANES 115	H78017506	16.062,65 €
1032	MC PICO DE LOS ARTILLEROS DEL 4 AL 12	H78227188	43.772,74 €
1031	C.P. CALEFACCIÓN CAÑADA 26	H78231891	46.987,68 €
1030	C.P. SANTA GENOVEVA 23	H79344073	9.436,70 €
1029	CP. CALDERA CALEFACCION CM VINATEROS 151 (CM. VINATEROS 149-153 ARTILLEROS 114)	H78202728	39.700,06 €
1028	C.P. FERRAZ 64	H80302144	29.727,72 €
1027	C. P. CL PICO DE LOS ARTILLEROS N 122 (MC DE PICO DE LOS ARTILLEROS 118 -126)	H80111586	43.772,74 €
1026	MANCOMUNIDAD PROP DE CALEFACCION CL CAMINO VINATEROS N 155 BL (CM. VINATEROS 155-157-159 ARTILLEROS 116)	H80119332	40.250,32 €
1025	C.P. VILLAGARCIA,3	H79921987	8.724,14 €



Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1024	C.P. RIBERA DE MANZANARES, 37	H79748299	8.724,14 €
1023	C.P. RIBERA DE MANZANARES,17	H79560157	8.724,14 €
1022	C.P. CALAMON, 7	H78411451	12.701,80 €
1021	C.P. FELIPE MORATILLA, 9	H79126116	12.701,80 €
1020	CC.PP PINTOR ROSALES 24	H28580884	32.952,76 €
1019	C.P. JOSE ARCONES GIL 80	H79055299	15.470,04 €
1018	C.P. JOSE ARCONES GIL 72	H79055240	15.470,04 €
1015	C.P. SAN FIDEL 103	H80072077	16.476,65 €
1014	C.P. ZURBANO,100	H78163342	20.435,40 €
1013	C.P. VALLEHERMOSO,38	H78268828	25.012,20 €
1012	C.P. SAN AGUSTIN, 2	H82119348	24.075,60 €
1010	C.P. JOSE SANCHEZ PESCADOR, 4	H79776951	8.624,60 €
1009	C.P. JOSE DEL HIERRO 41	H79626677	53.391,00 €
1008	C.P. CL ITURBE, 3	H79755807	16.476,65 €
1007	C.P. CL HERMOSILLA,56	H78986437	16.476,65 €
1006	C.P. FERROCARRIL, 35	H79567434	16.476,65 €
1002	C.P. CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA, 31	H78205267	36.520,20 €
1001	C.P. CLAUDIO COELLO, 69-B	H78121464	20.663,83 €
1000	C.P. CEA BERMUDEZ, 20	H85596880	20.759,40 €
1109	C.P. FARMACIA, 14	H79306130	8.923,39 €
1101	C.P. VIRGEN DE LA PROVIDENCIA, 2	H79041620	5.987,78 €
1105	C.P. SAGUNTO 15	H78295649	26.584,37 €
1003	C.P. EZEQUIEL SOLANA 12	H78842705	20.663,83 €
1053	C.P. CLAUDIO COELLO 68	H78140233	8.312,12 €
1065	C.P. MAYOR 32	H79255204	15.903,53 €
1078	FRANCISCO JAVIER SERRANO NÚÑEZ	*****588J	15.127,10 €





## ANEXO I.II. ÁMBITO CALDERAS DE GASÓLEO

Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1000	C.P. DE ALFONSO XIII, 143	H78135225	21.297,20 €
1004	C.P. ARTURO SORIA 186	H79653176	29.006,00 €
1006	C.P. PS CASTELLANA, 59	H28568178	30.028,40 €
1007	C.P. MAURICIO LEGENDRE, 13	H78150497	26.366,00 €
1008	C.P. MORENO NIETO, 8	H79107124	19.781,54 €
1009	C.P. RAMON Y CAJAL, 101	H79506572	17.798,00 €
1012	C.P. SANTA HORTENSIA, 23	H78543535	17.608,80 €
1013	C.P. GLORIETA GENERAL ALVAREZ DE CASTRO, 5	H78280377	24.354,00 €
1014	C.P. ZURBANO 49	H28610046	40.557,92 €
1015	C.P. ALVAREZ DE BAENA 7	H78192317	24.943,92 €
1016	C.P. CASTELLO 120	H79063152	33.842,35 €
1017	C.P. TORPEDERO TUCUMAN 13	H28566628	20.772,38 €
1018	C.P. TAMBRE 34	H78129038	21.043,54 €
1020	C.P. MIGUEL ANGEL, 17	E78154689	29.016,70 €
1021	MISIONEROS DEL SAGRADO CORAZÓN CURIA PROVINCIAL (AV. PIO XII 31)	R2800082F	12.528,31 €
1022	C.P. ABEDUL15-25	E78590668	33.750,76 €
1024	C.P. JULIA GARCÍA BOUTAN 16	H79549226	11.403,50 €
1025	C.P. ALONSO HEREDIA, 2	H80011703	22.020,23 €
1026	C.P. TORPEDERO TUCUMAN, 17	H79506614	25.688,00 €
1027	C.P. ALONSO CASTRILLO, 15	H78130879	17.029,60 €
1028	C.P. GENERAL LACY 58	H78261062	41.930,00 €
1029	C.P. JORGE JUAN, 19	H79120457	20.122,62 €
1030	C.P. ILLESCAS 83	H78699311	30.841,60 €
1031	C.P. CASTELLANA 155	H78829173	41.523,60 €
1032	C.P. JOSÉ LUIS DE ARRESE 6-20	H79168704	40.621,76 €
1033	C.P. AVDA. CIUDAD DE BARCELONA 204	H79753919	14.791,25 €
1034	C.P. MARQUÉS DE URQUIJO 30	H79907192	12.172,88 €
1035	C.P. MAESTRO RIPOLL 3-5	H79131421	29.093,06 €



Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1036	C.P. DELICIAS 5	H79294526	19.781,54 €
1037	C.P. RONDA DE SEGOVIA 25	H79434866	15.368,70 €
1038	C.P. TORTOSA 8	H80365786	28.194,75 €
1039	C.P. OCA 80	H79585303	21.127,08 €
1040	C.P. CAMINO VIEJO DE LEGANES 177	H78280567	21.709,86 €
1041	C.P. FRANCISCO DE GOYA, 15	H79980249	12.623,66 €
1042	C.P. AVDA. DE BRUSELAS 62	H78239639	32.539,14 €
1043	C.P. PEREZ CIDON, 3	H80040041	21.750,21 €
1044	C.P. VILLAESCUSA 7-9-11	H78186301	29.670,62 €
1045	C.P. ESTRELLA POLAR, 12-26	E78190253	90.740,45 €
1046	C.P. GENERAL PARDIÑAS, 106	H78945573	26.074,05 €
1047	C.P. MODESTO LAFUENTE, 28	E78269230	17.544,56 €
1048	C.P. JOAQUIN COSTA, 47	H78850302	23.887,03 €
1049	C.P. GARCÍA DE PAREDES, 63	E78367455	24.198,14 €
1051	C.P. DON RAMON DE LA CRUZ, 38	H78843679	37.157,07 €
1055	C.P. SERRANO, 100	H79344198	30.887,98 €
1056	C.P. VELÁZQUEZ 135 - OQUENDO 17	E78008398	34.634,63 €
1058	C.P. ROSARIO, 9	H85893188	12.209,32 €
1059	C.P. COLOMBIA 36	E78239258	6.850,44€
1060	C.P. PROFESOR WASKMAN, 9	H79270617	21.415,59 €
1061	C.P. REINA CRISTINA. 6	H78404910	25.079,74 €
1062	C.P. VIRGEN DE NURIA, 21	H79071643	12.245,57 €
1063	C.P. ALBA DE TORMES, 41-43-45	H79737144	27.407,95 €
1066	C.P. LUIS DE SALAZAR 16	H78336799	32.077,34 €
1067	COLEGIO PUREZA DE MARIA	R2800013A	22.672,71 €
1070	C.P. RAMÓN PATUEL 3	H78452083	21.076,50 €
1071	C.P. PICO DE LOS ARTILLEROS 121	H80739162	22.491,44 €
1072	C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET 49	H79120309	20.783,38 €
1073	C.P. FRANCISCO GERVAS 11	H79430922	37.216,57 €
1074	C.P. REYES MAGOS,19	H79091682	28.373,72 €
1075	C.P. REYES MAGOS,21	H28502482	16.744,15 €
1077	C.P. BRESCIA 4	E78258159	32.637,13 €



Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1083	C.P. ALAVA, 16	H79156485	12.209,32 €
1084	C.P. ISAAC PERAL, 50	H79262937	18.881,90 €
1085	C.P. NUÑEZ DE BALBOA 10	H78439882	19.757,26 €
1086	C.P. CIRCE 52 Y VALDERROBLES 14-16	H79486296	23.555,73 €
1088	COLEGIO LA MILAGROSA	R2800938I	8.693,10 €
1089	C.P. PEZ AUSTRAL 10	H78191061	44.297,88 €
1090	COLEGIO LA MILAGROSA	R2800938I	12.804,22 €
1091	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PROVINCIA ESPAÑA CENTRO (HIJAS DE LA CARIDAD-COMUNIDAD LA MILAGROSA; C/ MONTSEÑOR OSCAR ROMERO 54)	R2800402F	3.510,80 €
1092	C.P. CALLE AGUSTIN LARA 2	H86326287	3.046,40 €
1094	C.P. GANDÍA 8	H78409026	32.656,26 €
1095	C.P. ABETO 2	H84610211	29.159,97 €
1096	C.P. COLOMBIA 34	H78230513	9.362,06 €
1097	C.P. COLOMBIA 38	E78940863	9.533,41 €
1003	C.P. ARTURO SORIA, 320	H78206299	55.110,81 €
1053	C.P. MENÉNDEZ PIDAL (EDIFICIO MANAURE) 27	H78513579	35.217,66 €



## ANEXO I.III. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Nº	RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
1001	JOSE ANTONIO FAYOS UBEDA	****212Z	2.912,10 €
1002	PABLO VIÑUELA ARIZCUN	****471E	4.000,00 €
1004	SERGIO HERNÁNDEZ VARAS	****517Y	3.000,00 €
1005	DANIEL SANTOS BLANCO	****317G	3.000,00 €
1006	ANDRÉS GIL MANJÓN	****479Z	3.000,00 €
1007	PALOMA TEMPRADO GARCÍA	****837V	3.000,00 €
1008	DAVID MORENO ALONSO	****159S	3.000,00 €
1009	JAIME MARCOS DE LA CALLE	****837W	3.000,00 €
1010	JOSÉ ANTONIO DEL PINO BERMEJO	****529F	3.000,00 €
1011	FERNANDO PARDILLO ANTÓN	****997D	4.000,00 €
1012	ENRIQUE SANZ DE SANDOVAL	****460S	4.000,00 €
1013	RUBÉN ROBLES FERNÁNDEZ	****740F	3.000,00 €
1015	IOLANDA DIDINA TUROS	****769Q	3.000,00 €
1016	ERNESTO PASCUAL OLMOS	****888Q	3.000,00 €
1017	ALBERTO SALAS MARTÍN	****711V	3.000,00 €
1021	DIEGO BLASCO SAENZ MESSIA	****388D	3.463,16 €



## ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

## ANEXO II.I. ÁMBITO CERO CARBÓN

Nº SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO
1098	FUNDACION MOLINA PADILLA ORFANATO DE JESUS Y CANDELARIA	G78120706	No se presenta solicitud firmada en plazo.	16.990,17 €
1123	C.P. GARCILASO 4	H79396180	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	10.022,92 €
1017	C.P. JUAN ÁLVAREZ MENDIZÁBAL 48	H80143431	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. Concurrencia otras ayudas públicas limita el importe concedido (art. 13 convocatoria)	7.137,39 €
1085	HERMANOS JARA SOLERA C.B.	E82395112	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	16.476,65 €
1092	C.P. ALBERTO BOSCH 10	H79844098	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	16.990,17 €
1099	FERRAZ, 33	E78343852	No se presenta solicitud firmada en plazo. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	18.240,35 €
1121	C.P. CARRETERA DE BOADILLA DEL MONTE, 11	H79067898	Desistida	826,98 €
1122	C.P. HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, 4	H81654139	Desistida	1.102,64 €
1004	C.P. FELIPE MORATILLA, 12	H79831228	Desistida	18.612,60 €
1005	C.P. FELIPE MORATILLA, 14	H79968178	Desistida	18.612,60 €
1011	PRINCIPE DE VERGARA, 12 S.L	B78537248	Desistida	15.671,60 €
1132	C.P. HERMANOS DEL MORAL, 15	H79916920	No se presenta solicitud firmada en plazo.	11.675,69 €



## ANEXO II.II. ÁMBITO GASÓLEO

Nº	RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO
1005	C.P. BIARRITZ 3	H78274388	Certificado aportado AEAT de 6 de abril de 2022 no válido. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	31.889,20 €
1065	C.P. AGUSTIN DURAN 17	E78461894	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	22.613,03 €
1064	C.P. HERNANI, 73 C/V EDGAR NEVILLE, 16	H78562014	Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS.	46.136,37 €
1001	CP SANTA GENOVEVA 23	H79344073	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.808,95 €
1002	COLEGIO JESÚS DE MARIÁ NTRA. SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE	R2800702I	No se presenta solicitud firmada en plazo. Incumplimiento art. 5.1.b de la convocatoria.	11.988,41 €
1010	CDAD PROP REYES MAGOS,19	H79091682	Desistida	33.842,35 €
1011	CDAD PROP REYES MAGOS,21	H28502482	Desistida	24.403,24 €
1019	C.P. MARQUES DE ZAFRA, 17	H79408522	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	9.649,59 €
1023	FUNDACION INSTITUTO NTRA SEÑORA DEL PILAR	G78159274	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f) Incumplimiento art. 5.1.b de la convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable.	9.300,00 €
1050	HIJAS DEL SANTISIMO E INMACULADO CORAZÓN DE MARIA FILIACION CORDIMARIANA CURIA GENERAL	R2800275F	No se presenta solicitud firmada en plazo. Certificado negativo AEAT de 19/05/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. Incumplimiento art. 5.1.b de la convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable	9.167,79 €



Nº	RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO
1052	CISTERNIENSES CONVENTO DE LA PIEDAD BERNARDA	R2800558E	No se presenta solicitud firmada en plazo. Incumplimiento art. 5.1.b de la convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable	6.319,75 €
1054	C.P. RIBERA DEL MANZANARES 95	H79840005	No se presenta solicitud firmada en plazo.	6.597,26 €
1057	IES PIO BAROJA	Q2868966I	No se presenta solicitud firmada en plazo. Incumplimiento art. 5.1.b de la convocatoria, actuación anterior al periodo subvencionable. No reúne requisitos para ser beneficiario según art. 7.1 de la convocatoria.	9.799,41 €
1068	C.P. SAN GERMÁN 11	H78250107	Solicitud duplicada.	55.504,00 €
1069	C.P. SAN GERMÁN 11	H78250107	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	55.504,00 €
1078	FUNDACION ESCUELAS FELIC.VIERTOLA	G28279404	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	14.318,93 €
1079	EMILIO LABRADOR JIMENEZ	*****303Q	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	6.558,13 €
1080	RMI MISIONERAS CLARETIANAS	R2802392G	No se presenta solicitud firmada en plazo.	5.007,72 €
1081	RMI MISIONERAS CLARETIANAS	R2802392G	No se presenta solicitud firmada en plazo.	5.007,72 €
1082	COMUNIDAD JERONIMO CAÑIZARES Y HERMANOS (C.P. AGUSTIN LARA 2)	H86326287	Solicitud duplicada.	3.046,40 €
1087	CCPP GANDÍA 8	H78409026	No se finaliza la solicitud, expediente duplicado	32.824,74 €
1093	C.P. SAN ANDRÉS 36	H79509378	No aportan justificación de la ejecución de la instalación	22.312,02 €



**ANEXO II.III. CLIMATIZACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE PARA PYME**

<b>Nº</b>	<b>RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE</b>	<b>NIF SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO</b>
1000	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO TAJAMAR SA	A28087963	No se presenta solicitud firmada en plazo.	1.500,00 €
1001	TEATRO NUEVO APOLO 2021, S.L.	B88203021	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	1.845,00 €
1002	INMACULADA BALLESTERO FERNANDEZ	*****631Q	No se presenta solicitud firmada en plazo.	1.350,00 €
1003	INMACULADA BALLESTERO FERNANDEZ	*****631Q	No se aporta documentación justificativa. Incumplimiento art. 12.2.f)	2.700,00 €





## ANEXO II.IV. CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	NIF SOLICITANTE	MOTIVO	CUANTÍA SUBVENCIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO
1000	ADRIANA GARCIA RIOS	****765L	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.000,00 €
1003	NORBERTO CHIO DAVALO	****833G	Actuación fuera del ámbito geográfico, incumplimiento del artículo 10.3 de la convocatoria.	4.000,00 €
1014	FRANZISKA PAEFFGEN	****405A	No se presenta solicitud firmada en plazo.	4.000,00 €
1018	PALOMA GONZALEZ GARCIA	****350J	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la convocatoria.	3.962,95 €
1019	MARIA DOLORES FERNANDEZ	****295N	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la convocatoria.	3.000,00 €
1020	JUAN LUIS DE LA FUENTE SANCHEZ	*****198K	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la convocatoria.	3.000,00 €
1022	ÁLVARO BLANCHARD FRANCO	****470Z	Renovación finalizada fuera de plazo. Incumplimiento del art. 5.1.b) de la convocatoria.	4.000,00 €
1023	ALBERTO MONSALVE VILLORIA	****018H	No se presenta solicitud firmada en plazo.	3.000,00 €

